

## **VISITAS A CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PGJE y DGSPE, Y LUGARES DE INTERNAMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN ESPECIAL O DE VULNERABILIDAD Y DE MENORES DE EDAD EN 2011.**

I.- Durante el período comprendido del 23 al 27 de mayo de 2011, personal de la Segunda Visitaduría en colaboración con integrantes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México, constituido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento al Convenio General de Colaboración para Prevenir la Tortura y otros Tratados o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, celebrado entre aquél organismo nacional y esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizaron visitas a 59 lugares de detención integrados por 25 agencias del ministerio público y una casa de arraigo; el reclusorio preventivo, el centro de readaptación social número 1, el reclusorio preventivo y de readaptación femenil; 6 centros integrales de justicia regional (CEINJURES); el centro de atención integral juvenil y el centro de observación, clasificación y diagnóstico; los separos de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado; el centro de atención integral en salud mental de estancia prolongada (CAISAME) y la sala de detenidos del Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”.

En forma adicional se visitaron también las casas hogar “Ministerio de Amor A.C.”, “Anabel de Vallejo A.C.”, “Nacidos para Triunfar A.C.” y el “Oasis de la Niñez A.C.”. Igualmente se visitaron 10 separos de seguridad pública ubicados en las cabeceras municipales de Autlán de Navarro, Chapala, Guadalajara, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, así como las cárceles

municipales de La Barca, Cihuatlán, Ocotlán y Zapotlanejo; además, se supervisó el centro preventivo para menores infractores del municipio de Puerto Vallarta y la casa hogar Villas Miravalle del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara.

Las visitas de referencia, tuvieron como objeto verificar el grado de cumplimiento al respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad y de adolescentes en conflicto con la ley penal, relacionados con el trato humano, estancia digna y segura, legalidad y seguridad jurídica, mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones, así como de grupos especiales en situación de vulnerabilidad y de los menores sujetos de asistencia social, respecto de las propuestas de mejoras y cambios de prácticas administrativas, solicitados y contenidos en los informes 06/2009 y 07/2009, de fechas 24 de julio y 15 de octubre de 2009, respectivamente, presentados por el mencionado Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y que pueden ser consultados en la página Web de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**II.-** Así mismo, del 18 al 21 de octubre de 2011 el personal de la Segunda Visitaduría en apoyo y colaboración con integrantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, participó en las visitas de supervisión penitenciaria practicadas al Centro de Reinserción Social del Estado, Reclusorio y Centro de Reinserción Femenil de la Zona metropolitana de Guadalajara y Reclusorio Preventivo del Estado.

**III.-** Igualmente, de conformidad con los artículos 7º, fracción XVI y 35, fracción VII de la Ley de la CEDHJ, cada año el personal de la Segunda

Visitaduría practica visitas de inspección a los establecimientos de detención preventiva que tiene la PGJE y la CGSPE en la zona metropolitana de Guadalajara, con el propósito de verificar si dentro de los mismos se cometen violaciones de derechos humanos en contra de los internos, para lo cual, el jueves 8 de diciembre de 2011 se realizaron dichas visitas con tres grupos de visitantes, en las que se incorporó a un médico de este organismo que se encargó de revisar las áreas médicas los centros mayores, así como de revisar a los internos que presentaran lesiones.

Como en años anteriores, se concluyó que la mayoría de las instalaciones de los establecimientos de detención preventiva se encontraban en estado aceptable, que pueden ser mejorados con remodelaciones que no resultarían muy costosas, en las que se incluya la reposición de excusados, lavabos y llaves de agua potable, así como la instalación de rampas para personas con alguna discapacidad.

Los detenidos entrevistados fueron coincidentes en reclamar que en muchos casos no se les permite realizar llamadas telefónicas a sus familiares o a sus abogados para informarles de su detención, además de que se les retiran sus teléfonos celulares a quienes los portan, y que solamente se les permite llamar por teléfono después de que declaran ante el Ministerio Público.

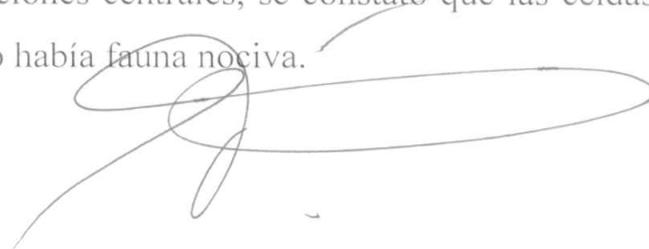
Como en otras visitas, ninguno de los establecimientos cuenta con ropa de cama adecuada y proporcionada por dichos centros, verificándose con el propio dicho de los detenidos y por las propias autoridades entrevistadas, que la misma es proporcionada por los familiares o abogados de los internos. También se constató que ninguno de los establecimientos cuenta con

garrafrones de agua purificada para beber, no obstante, los internos entrevistados aseveraron que la misma les es proporcionada por los celadores en forma racionada, pero de manera suficiente. Algunos de los internos entrevistados refirieron haber visto cucarachas dentro de las celdas.

De lo anterior se deduce que en este rubro la Procuraduría General de Justicia ha trasgredido de manera consecutiva en agravio de los detenidos en sus centros preventivos, sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, lo cual se acredita con las diversas actuaciones ministeriales que en copia certificada obran en los expedientes de queja que integra la Segunda Visitaduría, en las que se advierte que casi ninguno de los detenidos es asistido por un defensor particular, debido a que a los detenidos se les impide comunicarse telefónicamente con sus familiares o con sus abogados para que los asistan en dichas declaraciones. Además de que con ese reiterado e ilegal actuar se les viola su derecho a la legalidad al mantenerlos incomunicados.

Así, se insistir al titular de la PGJE que debe implementar mecanismos de control, proponiéndose al respecto que por conducto del Departamento de Trabajo Social de la Procuraduría a su cargo, personal de éste se encargue de avisar telefónicamente a los familiares de los detenidos desde el momento mismo en que son ingresados a la PGJE, para que valoren la posibilidad de asistirlos personalmente o por conducto de un defensor particular.

En lo que respecta a la visita al centro de detención preventiva que tiene la SSPPRSE dentro de sus instalaciones centrales, se constató que las celdas se encontraban en buen estado y no había fauna nociva.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.